

NORMATIVA DE TRAMITACIÓN DE LICENCIAS DEPORTIVAS FEDPC PARA LA TEMPORADA 2018/2019

El plazo de renovación/apertura de licencias deportivas para personas con parálisis cerebral y daño cerebral adquirido comienza el **1 de octubre de 2018**. La temporada finaliza el 31-08-2019.

1. QUIÉNES DEBEN SOLICITAR LICENCIA

Deberán solicitar licencia de la FEDPC todos los que vayan a **participar en competiciones deportivas oficiales para personas con parálisis cerebral y daño cerebral adquirido, en el ámbito nacional** (Campeonatos de España, Liga Nacional de Fútbol 7 y concentraciones de las selecciones nacionales)

Estamentos	
Deportistas	Modalidades contempladas por la FEDPC con grado mínimo de discapacidad para la modalidad
Técnicos	Para nuevas aperturas se requiere acreditación de titulación
Auxiliares	Personas mayores de 16 años dedicadas al apoyo al deportista
Árbitros/Valoradores	Árbitros de boccia, Jueces de Slalom y clasificadores. Para
Médicos / Clasificadores	las nuevas aperturas se requiere acreditación de la titulación
Funcionales	

- Se deberá tramitar una licencia por cada uno de los estamentos en que se vaya a actuar
- Los clasificadores tramitarán su licencia directamente con la FEDPC

2. CÓMO OBTENER LA LICENCIA

Presentando en FESA la **documentación debidamente cumplimentada (adjuntamos modelos)** junto con el **justificante de pago**:

Solicitud de licencia	En caso de nuevas altas se presentará: copia del DNI, fotografía pegada a la solicitud, y los deportistas presentarán también el certificado de minusvalía y documentos adicionales sobre la discapacidad. Para los menores de edad, será obligatorio cumplimentar la autorización
Certificado de aptitud médico / deportivo (sólo deportistas)	<u>Con carácter ANUAL</u> . El médico que lo realice tendrá que Certificar la Aptitud, o no, para la Práctica Deportiva teniendo en cuenta el deporte del que se trate y la implicación física que se requiera para su realización. Sólo será válido si está expedido en el plazo máximo de 3 meses anteriores a la tramitación de la licencia nacional.
Formulario de clasificación médica del deportista (sólo altas nuevas de deportistas)	Para la obtención de la categoría deportiva y tras la presentación de toda la documentación relacionada con la discapacidad, se pasará una valoración médica y clasificación funcional . (consultar detalles en FESA)

- La licencia se solicitará a través de las **Entidades Deportivas afiliadas a FESA como mínimo 15 días antes del inicio de la actividad deportiva**.
- Los menores que carezcan de DNI, deberán presentar el del padre, madre, tutor.
- Cada deportista / técnico tiene que solicitar una licencia por cada modalidad deportiva que practique. Lo podrá hacer a través del mismo Club o a través de Clubes distintos.

3. AFILIACIÓN DE LOS CLUBES

Deberán remitir la **documentación debidamente cumplimentada (adjuntamos modelo)**. Para poder renovar o dar de alta una nueva licencia de persona física hay que tramitar previamente los datos de adhesión del Club al que pertenece. Dicha renovación debe realizarse a través de FESA y lleva aparejada una cuota de la FEDPC que se detalla en el punto 5.

4. ÁRBITROS DE BOCCIA, JUECES SLALOM

Con carácter general, las solicitudes de jueces y árbitros deben realizarse a través de la Federación Territorial donde el árbitro o juez tenga su domicilio legal. Será obligatorio aportar junto al resto de documentación el código de conducta CNAJBS.

A los árbitros y jueces que están realizando un curso de categoría autonómica se les tramitará una **licencia en prácticas** antes del comienzo de la evaluación arbitral de campo correspondiente a dicho curso. Esta condición se mantendrá hasta que el árbitro o juez haya superado las pruebas de acceso y las consiguientes prácticas.

5. PRECIO DE LA LICENCIA – CUADRO DE TARIFAS

Desglose del **precio de la licencia**:

- Cuota de FESA: 18,00 €
- Seguro Deportivo Obligatorio: 14,50 €
- Cuota de la FEDPC 10,00 €

El cuadro de precios es el siguiente:

Tipo de licencia	Precio
Primera licencia (todas las categorías: deportista, técnico, auxiliar, árbitro boccia, Juez slalom...)	42,50 €
Segunda licencias y sucesivas (cuota de la FEDPC)	10,00 €
Cuota anual Club (cuota de la FEDPC)	38,00* €

El precio de la licencia podrá ser modificado por acuerdos de la Junta Directiva, Asamblea General de FESA, FEDPC o variaciones en la cuota del Seguro Deportivo Obligatorio.

**La cuota anual de Club se abonará una vez finalizada la temporada deportiva, para lo cual, la FEDPC emitirá la factura correspondiente a cada Club por la participación en competiciones de nivel nacional*

6. FORMA DE PAGO

El pago correspondiente se efectuará mediante ingreso o transferencia en la siguiente cuenta de FESA:

LA CAIXA – BARRIO LA LUZ - VALENCIA
AVENIDA DEL CID, 89 – 46014 Valencia
IBAN: **ES90 2100 2809 1702 0009 5647**

Os recordamos que, además de cumplir los plazos, es requisito imprescindible aportar junto al resto de documentación el justificante del pago realizado. En caso contrario no se podrá tramitar la solicitud.